



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
Nif. 811021783 DANE. 105001010367

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIOR A 20 SMLMV
Mayo 19 de 2022

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Necesidad: La institución requiere para su funcionamiento surtir la papelería institucional oficial como empastado de libros reglamentarios, e impresos como membretes, diplomas y reconocimientos, juegos de documentos de graduación, además de otros como escudos en broches, bolígrafos institucionales, recuerdo de grado, así atender los requerimientos y necesidades de expedición de oficios y certificaciones, y realizar los documentos oficiales de cierre de año escolar, entre otros.

Justificación: Los libros reglamentarios soportan legalmente las actuaciones administrativas, normativas, pedagógicas y financieras en la institución. Sirven de consulta o de soporte, cuando otros estamentos externos a la institución puedan requerirlo. Evidencian lo que se planea y lo que se ejecuta Favorece el resguardo y consulta de la información a quien llegue a requerirla. Proporciona indicadores e insumos para la evaluación institucional y la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora. Contribuyen a lograr trazabilidad y en general, a la preservación del saber y hacer de la institución.

Así mismo el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016, "Decreto Reglamentario único del Sector Educación", Título 3 contiene la normatividad que entre otras reglamenta la expedición de certificaciones, diplomas y tenencia de libros. De igual manera se siguen los parámetros de tenencia de libros relacionados con los Fondos de Servicios Educativos.

Los diplomas, reconocimientos, y estímulos, son además de meritorio para el estudiante que lo obtiene, en algunos casos, el sello de un logro obtenido, como el fin de un ciclo escolar, preescolar, primaria, bachiller, o la exaltación de un valor personal o meta alcanzada, por tanto se hace casi un deber institucional hacer este tipo de reconocimientos a aquellos estudiantes que lo merecieron, éstos estimulan a quien lo obtiene y a otros para lograrlo.

El estímulo permanente al ser humano y, en especial, al niño(a) y al adolescente, fomenta la motivación, la creatividad, la sana competencia y la participación, la convivencia y, en general, los valores que promueve la institución. De otra parte, constituye un motivo invaluable de reconocimiento de talentos y de competencias que bien encaminados propician el acercamiento al desarrollo integral del estudiante. Se otorgarán los estímulos de acuerdo al presupuesto de la institución.

A. En el transcurso del año escolar

- 1) Reconocimiento por la vivencia de los valores y la filosofía institucional.
- 2) Reconocimientos en eventos académicos, científicos, deportivos y culturales

B. Al final del año lectivo

- 1) Mención de honor por permanencia y lealtad a los bachilleres que cursaron toda los ciclos, preescolar, básica y media en la institución.
- 2) Mención por mejor SABER 11 (ICFES)
- 3) Mención a mejor bachiller
- 4) Mención de honor Rendimiento Académico en cada curso
- 5) Diplomas de final de ciclo escolar, preescolar y básica primaria.
- 6) Diplomas de bachilleres académicos y técnicos, juego completo de actas, carpeta, broche con escudo y tarjeta de ceremonia.
- 7) Recordatorio de grado bolígrafo y mug institucional.

- El procedimiento para establecer los parámetros de la adquisición de bienes, cuya cuantía sea inferior a los 20 SMLMV, se realizará según lo establecido en el Decreto 1075 del 2015, será régimen especial, donde se publicará en la página Web de la Institución dichas necesidades; en caso que se exceda de los 20 SMLMV, la modalidad de contratación que rige bajo la ley 80 de 1993 utilizando la página del SECOP.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Sede Principal: Calle 16A N° 65 G -04 – Sector Guayabal – Medellín –
Tel: 4082822 - E_MAIL: ie.santosangelescust@gmail.com



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
Nif. 811021783 DANE. 105001010367

La I.E. SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, está interesada en recibir propuestas para contratar: la papelería institucional oficial como empastado de libros reglamentarios, e impresos como membretes, diplomas y reconocimientos, juegos de documentos de graduación, además de otros como escudos en broches, bolígrafos institucionales, recuerdo de grado para la IE Santos Ángeles Custodios

CODIGO CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS: 55100000

(SGP. Gastos de funcionamiento: Otros bienes transportables diferentes a productos metalicos)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el fin de realizar los estudios previos, se consultaron los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles, así como sus rangos de precios.

DESCRIPCIÓN	Unidades
DIPLOMAS DE PREESCOLAR Y QUINTO	121
DIPLOMAS DE BACHILLER	52
ACTAS DE GRADO, POR PAR	52
CARPETA PARA DIPLOMA ACTAS DE GRADO ESTAMPADA EN DORADO Y TROQUELADA	52
TARJETAS INVITACIÓN GRADO BACHILLERES	52
BROCHE GOTA DE AGUA, ESCUDO INSTITUCIONAL "BACHILLER 2021"	52
BOLIGRAFO INSTITUCIONAL	82
Mug personalizado con logo de la institución 8cm diametro x 10 cm alto. (Igual al de la foto anexa).	52
RECONOCIMIENTOS CARPETA PASTA DURA Y DIPLOMA	4
MENCIONES TRAYECTORIA INSTITUCIONAL (GRADOS 2022)	20
Membrete institucional hoja carta blanca 75gr	3000
Empastado de libros reglamentarios	22

Cotización: proveedores consultados		
La pluma dorada	Prinnet publicidad	Total Colors
4,472,700	4,675,200	4,607,550

LOS VALORES TOTALIZADOS INCLUYEN IVA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
Nif. 811021783 DANE. 105001010367

4. **PRESUPUESTO ASIGNADO:** Para suplir la necesidad planteada en estos estudios previos, el proceso requiere de un presupuesto de Cuatro millones quinientos mil pesos M/L (\$4.500.000.00), tenidos en cuenta en el Plan Operativo Anual, considerados disponibles dentro de los recursos del SGP.

ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo, además se tiene en cuenta la devaluación, los incrementos por IPC, la escasez y se considera el mayor valor de las cotizaciones del estudio de mercado.

5. **PLAZOS, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará, una vez se haya entregado los bienes y servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. Los pagos también pueden proceder por entregas parciales, si a esto se llega de mutuo acuerdo entre las partes.

Los pagos con recursos del Sistema General de Participaciones proceden por medio de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente certificada por el proveedor, o en caso de que se trate de recursos ordinarios se hará a través de transferencia o con cheque cruzado, girado exclusivamente al primer beneficiario que será el proveedor

CONDICIONES AL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: El proponente deberá contar con los medios necesarios para el suministro de bienes o la prestación del servicio, in situ, en cualquiera de las sedes de la institución según se requiera, o donde según la necesidad que presente la institución lo disponga en las especificaciones técnicas, todo debidamente tenido en cuenta dentro del valor de la propuesta económica.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES a partir del perfeccionamiento.

EXIGENCIA DE GARANTIA: De conformidad con lo establecido en el Art 2, 8 y 9 del decreto 4828 de 2009, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiéndose para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

6. **FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación por SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV realizado de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes, las disposiciones del Consejo Directivo Institucional, el plan de compras, y de acuerdo a la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 07 del 7 de diciembre de 2021, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

7. **REQUISITOS HABILITANTES:**

REQUISITOS HABILITANTES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Debe hacerse una relación de bienes y servicios con valor unitario y valor total, discriminando el IVA, en caso de estar obligado.	X	X



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
Nif. 811021783 DANE. 105001010367

b. Certificación de Cámara de Comercio con vigencia inferior a 3 meses. El código de actividad económica debe corresponder con el objeto a contratar.	X	X
c. Copia legible del Registro Único Tributario (RUT), agregar página donde conste el representante legal para el caso de personas jurídicas. El código de actividad económica debe corresponder con el objeto a contratar.	X	X
d. Certificado reciente de antecedentes de la Contraloría General, de la empresa y del representante legal o persona natural con expedición inferior a 30 días.	X	X
e. Certificado reciente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, de la empresa y del representante legal o persona natural con expedición inferior a 30 días.	X	X
f. Certificado reciente Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal o persona natural, con expedición inferior a 30 días.	X	X
g. Certificado reciente de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal o persona natural, con expedición inferior a 30 días.	X	X
h. Certificado reciente de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, expedido por el Revisor Fiscal si está obligado a ello, o por el representante legal o contador.		X
i. Copia del último extracto o planilla de Seguridad Social para personas naturales.	X	
j. Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal o persona natural.	X	X
k. Garantía y certificado de cumplimiento y disponibilidad, por escrito.	X	X
l. Certificados en competencias específicas, en caso de requerirse.		
m. Hoja de vida de la función pública diligenciada.	X	X
n. Certificado vigente de titularidad de la cuenta bancaria.	X	X
o. Para el servicio de transporte: Soat, revisión técnico mecánica, certificado de responsabilidad civil, contractual y extracontractual, matrícula, tarjeta de operación de cada vehículo.	X	X
p. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales	X	X

8. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

a. **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las características o especificaciones Técnicas.
- Cuando los valores de los precios unitarios o totales relacionados sean inconsistentes o incongruentes, o no se relacione con exactitud el valor de la propuesta.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado para el efecto.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
Nít. 811021783 DANE. 105001010367

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido en bienes o servicios, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE PORCENTUAL
Menor precio	100%
Total	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

En caso de presentarse un solo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y haya cumplido con todos los requisitos habilitantes del proceso.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se citarán a una audiencia en las instalaciones de la institución educativa, para que en sobres cerrados y en un tiempo de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen mínimo del 1%. El menor valor se dará a conocer sin mencionar el nombre del proponente.

Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a ese punto se manifiesta que se adjudicará el ítem respectivo por el valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho.

9. RIESGOS:

Que el proveedor no cumpla con la entrega o que algunos materiales no revistan la calidad requerida o se encuentren en malas condiciones, para esos casos, se considera la exigencia de las garantías aportadas y la aplicación de las cláusulas de incumplimiento pactadas en el proceso contractual y orden de compra.

10. GARANTÍAS A EXIGIR:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio prestado o de los bienes suministrados. En el evento en que se estime necesario algún tipo de garantía, de acuerdo a la naturaleza del contrato, se justificará en los estudios previos.

Mary Luz Rodríguez G
Rectora